

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 23 FEB. 2021

Con el fin de proveer sobre la solicitud de secuestro del vehículo de placas BHH-805, se deberá allegar el certificado de libertad y tradición del rodante, donde conste la inscripción de embargo, como quiera que con el oficio de respuesta proveniente de la Alcaldía Municipal de Caicedonia, no es posible ordenar el secuestro.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 20 Hoy El Srio. 24 FEB. 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--